



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 58234

Minas, 22 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 276/2023.

VISTO: que la Junta Departamental de Lavalleja adquirió el día 27 de setiembre del año 2023 el bien inmueble sito en el padrón 2562 de la localidad catastral Minas, ubicado sobre Avenida Varela Nº 1252.

CONSIDERANDO: I) que al día de la fecha no se ha concurrido a las oficinas de OSE para realizar el cambio de titularidad del servicio de agua del bien inmueble mencionado.

II) que se generó la factura Nº M 3410983 con el consumo de agua por un importe de \$ 767,00 (pesos uruguayos secientos sesenta y siete) que debería ser abonada por la Junta Departamental aunque figure a nombre del anterior titular.

III) que la Junta Departamental debe asumir el gasto.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 1º Literal I) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Abonar la factura de OSE Nº M 3410983 por un importe de \$ 767,00 (pesos uruguayos secientos sesenta y siete)
- 2- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión ordinaria.

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario



Joaquín Hernández

Presidente



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58234

Minas, 22 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 276/2023.

VISTO: que la Junta Departamental de Lavalleja adquirió el día 27 de setiembre del año 2023 el bien inmueble sito en el padrón 2562 de la localidad catastral Minas, ubicado sobre Avenida Varela N° 1252.

CONSIDERANDO: I) que al día de la fecha no se ha concurrido a las oficinas de OSE para realizar el cambio de titularidad del servicio de agua del bien inmueble mencionado.

II) que se generó la factura N° M 3410983 con el consumo de agua por un importe de \$ 767,00 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete) que debería ser abonada por la Junta Departamental aunque figure a nombre del anterior titular.

III) que la Junta Departamental debe asumir el gasto.

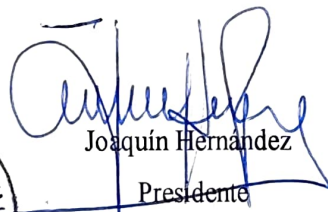
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Abonar la factura de OSE N° M 3410983 por un importe de \$ 767,00 (pesos uruguayos setecientos sesenta y siete).
- 2- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión ordinaria.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente